



RESOLUCIÓN NÚMERO **032**
DE
(19 de enero de 2023)

Por la cual se autoriza y ordena pago del Apoyo Educativo a un servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, “Estatuto General”, y el Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado, es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, un instrumento esencial en la construcción de sociedades, por lo anterior se hace necesario que la ETITC promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, que en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.10.5 del Decreto 1083 de 2015 de la Función Pública, la financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.
2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.

Que, en reunión del Comité de Capacitación y Estímulos del día 27 de enero de 2022 se realizó el estudio de la solicitud del servidor público **Jorge Herrera Ortiz**, cumpliendo con los requisitos exigidos, por lo anterior y de acuerdo al Acta No. 01, se recomendó al Rector, conforme a lo contemplado en la Resolución 087 de 2013, Manual de Procedimiento, otorgar el apoyo del 80% del valor de la matrícula, para cursar la Maestría en **DOCENCIA** Universidad **DE LA SALLE**.

Que, mediante oficio expedido por el Rector y debidamente remitido el día 1 de febrero de 2022, se acogió la recomendación del Comité de Capacitación y Estímulos y comunicó al servidor público el otorgamiento del apoyo económico correspondiente.

Que, el Servidor Público **Jorge Herrera Ortiz** firmó el acta de compromiso, aportó póliza de cumplimiento por el valor **\$14.000.000, 00** con un tiempo de duración de tres (3) años, así, año y medio de estudios y tiempo igual después de terminados los estudios.

Que, el servidor público **Jorge Herrera Ortiz** elevó solicitud al área de Gestión de Talento Humano con el fin de continuar con el apoyo educativo para seguir su proceso de formación cursando el I periodo 2023 de la Maestría, para lo cual aportó sus notas académicas satisfactorias correspondiente al semestre inmediatamente anterior cursado.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el área de Gestión de Talento Humano da visto bueno para dar continuidad al apoyo Educativo aprobado al Servidor Público **Jorge Herrera Ortiz**, con C.C. 12.270.782, y para tal fin se procedió a expedir del CDP No. 2923 por valor de **CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$5.020.000.00)** de fecha 18 de enero de 2023.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Autorizar y pagar el apoyo Educativo a favor del Servidor Público **Jorge Herrera Ortiz**, Asesor 1020-05 del Área Administrativa de la ETITC, por valor de **CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$5.020.000.00)** correspondiente al valor de los derechos de matrícula del primer periodo de 2023, según consta en el recibo expedido por la Universidad **DE LA SALLE**, Nit **860.015.542-6**, con cargo al del CDP No. de fecha 18 de enero de 2023 expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la Tesorería de la Entidad que efectúe el respectivo pago del apoyo Educativo.

ARTÍCULO 3°. Ordenar al Servidor Público Jorge Herrera Ortiz, proceda con los compromisos institucionales requeridos previamente para el pago del apoyo económico correspondiente, certificado de notas y recibo expedido por la Universidad de la Salle.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 19 días del mes de enero de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Yenny Milena García, Prof. Esp. Selección Vinculación –Bienestar Laboral y Capacitación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------